Secció IV. Procediments judicials

JUTJATS D' EIVISSA
JUTJAT DE LO SOCIAL NÚM. 1 D'EIVISSA

308 ***Procediment Ordinari 592/2014***

D/Dª TERESA MARIA BALLESTER MANRESA, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social nº 001 de IBIZA/EIVISSA, **HAGO SABER**:

Que en el procedimiento PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0000592/2014 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/Dª FEDERICO DORADO VILA contra SAINT PETER PRODUCTION, SL sobre ORDINARIO, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"FALLO

Estimo la demanda interpuesta por **D. FEDERICO DORADO VILA** contra **SAINT PETER PRODUCTION, S.L.,** y condeno a **SAINT PETER PRODUCTION, S.L.**, a hacerle pago de la cantidad de 5.550,32 euros, más el 30 % en concepto de indemnización por reclamación de cantidades.

Se condena igualmente a la demandada al abono de las costas, a la parte actora, por un importe de 300 euros.

Notifíquese esta resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Baleares, anunciándolo ante este Juzgado por comparecencia o por escrito en el plazo de los cinco días hábiles siguientes al de la notificación del presente fallo, siendo indispensable que al tiempo de anunciarlo acredite la parte que no ostente el carácter de trabajador y no goce del beneficio de justicia gratuita haber consignado el importe íntegro de la condena en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, número 0493/0000/60/0592/14, en la entidad SANTANDER, o presente aval solidario de Entidad Financiera por el mismo importe; depositando además la cantidad de 300 euros en la cuenta de este Juzgado, número 0493/0000/65/0592/14, y sin cuyos requisitos no podrá ser admitido el recurso.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. FIRMADO Y RUBRICADO".

Y para que sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a SAINT PETER PRODUCTION, SL., en ignorado paradero, expido el presente en IBIZA/EIVISSA, a diecisiete de Diciembre de dos mil catorce.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL

http://www.caib.es/eboibfront/pdf/ca/2015/11/903800